



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 400 - CMPP-2014

Puno, 04 de abril del 2014.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:
POR CUANTO:**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el Dictamen N° 03-2014-CPTDE, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante el Oficio N° 042-2013/MCPA/A, el Alcalde del Centro Poblado de Ccopaquira solicita el incremento de delegaciones de funciones: en Materia de Organización del Espacio Físico y en Materia de Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, para lo cual adjunta el Oficio N° 434-2013-INEI/ODEI-PUNO-DEP, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aclarando que el Centro Poblado de Ccopaquira cuenta con una población de 1066 habitantes.

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2014-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable para ampliar la delegación de funciones en materia de Organización del Espacio Físico, otorgándoles solo la facultad de recaudar pagos por derechos de nomenclatura y numeración, y ampliar la delegación de funciones en materia de conservación de medio ambiente y los recursos naturales a la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira.

Que el Informe N° 52 -2014-MPP/GPP, de Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina favorablemente para la ampliación de las facultades consideradas en la Opinión legal N° 010-2014-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que dichas facultades no comprometen el presupuesto institucional y se enmarca en los lineamientos de administración del territorio postulados en el plan de Desarrollo Concertado Provincial.

Que, la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, regula el procedimiento de creación organización interna, la delegación de funciones los recursos que se les asigna, las atribuciones administrativas económicas y tributarias de las municipalidades de centros poblados de la provincial de Puno en cuyo artículo 27° establece las competencias y funciones prescribiendo en el literal b) lo siguiente "...en materia de Organización del espacio Físico: otorgamiento de licencias de construcción, nomenclatura y numeración de predios en el núcleo de predio Urbano ...g) en materia de conservación de medio ambiente y los recursos naturales: promover y gestionar el establecimiento de parques zonales, así como los programas de conservación de recursos naturales" y en el artículo 29° indica "... atribuciones administrativas delegadas a favor de las municipalidades de centros poblados de Puno según corresponda las siguientes: a) para las municipalidades de centros Poblados con una Población de mil (1,000) a tres mil 3,000) habitantes ... a.4) recaudar arbitrios municipales por concepto de limpieza pública, a.5) recaudar pagos por derechos de nomenclatura y numeración"; por lo que, es procedente amparar la solicitud del Centro Poblado de Ccopaquira Jurisdicción del Distrito de Acora - Provincia de Puno

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la Siguiente Ordenanza:





Concejo Provincial de Puno

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 322-2012-MPP,
ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
DE CCOPAQUIRA EN EL DISTRITO DE ACORA DE LA PROVINCIA DE PUNO Y
CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES**

Artículo 1.- APROBAR, la ampliación de delegación de funciones en Materia de Organización del Espacio Físico y en Materia de Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, en el Centro Poblado de Ccopaquira Jurisdicción del Distrito de Acora - Provincia de Puno, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP.

Artículo 2.- MODIFICAR el artículo 4° de la Ordenanza N° 322-2012-MPP, incorporando en la disposición referida a LAS FUNCIONES DELEGADAS - las siguientes:

- Recaudar arbitrios municipales por concepto de limpieza pública.
- Recaudar pagos por derechos de nomenclatura y numeración.

Artículo 3.- Encargar al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno para su implementación de la presente Ordenanza.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ML

Ing. Luis Batón Castillo
Alcalde